



Buenos Aires, 14 de octubre de 1975.-

Visto el informe precedente:

EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Prorrogar -por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 15 del corriente mes- el feriado judicial dispuesto en la Resolución N° 877/75 de lo que oportunamente se dará cuenta al Tribunal.-

2°) Trasladar la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de esta Capital a los locales disponibles en la Planta Baja, pisos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8° y 9° del edificio de la Avda. Roque Saenz Peña 1211.-

3°) Trasladar los Juzgados de primera instancia en lo Comercial de esta Capital números 12 y 17 a los locales disponibles en el 6° piso del Palacio de Justicia; los números 18, 19, 20, 21, 22 y 23 a los locales disponibles del séptimo piso del Palacio de Justicia y los números 24 y 25 a los espacios que se les asignen en el octavo piso del Palacio de Justicia.-

4°) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, encomiéndose al señor Secretario Letrado de este Tribunal Dr. Eduardo Riggi la dirección de los trabajos que sean menester efectuar en los lugares en que funcionarán la Cámara y los Juzgados indicados. Para ello se le faculta a requerir la colaboración de todo el personal -técnico y de maestranza- que sea necesario, de las distintas dependencias de esta Corte.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5º) Encomiéndose al señor Secretario Letrado de este Tribunal Dr. Carlos Omar Gómez, requerir de empresas mudadoras de plaza, presupuestos para cumplir la presente y aconsejar la contratación directa que exige la actual emergencia.-

6º) En el cumplimiento de los traslados dispuestos, se prestará especial atención a las indicaciones técnicas que proporcione por escrito el Arquitecto Roberto Vasquez Mansilla.-

7º) La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de esta Capital, tomará las medidas del caso para habilitar la Mesa General de Entradas de dicho Tribunal, en la Planta Baja del edificio mencionado en el punto 2º), para la distribución de los juicios que se inicien, entre los Juzgados del fuero no afectados por esta Resolución.-

8º) La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de esta Capital funcionará, a los fines del ejercicio de sus atribuciones de Superintendencia, y hasta tanto se complete su instalación, en la Sala de Audiencias y de Acuerdos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia.-

9º) La Cámara y cada uno de los Juzgados adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el traslado de los expedientes, bienes y efectos, bajo la supervisión directa e inmediata del Oficial Primero de cada Secretaría.-

////////////////////////////////////

EXpte. N° 3.998/75 - SUPERINTENDENCIA. -

////////////////////////////////////

10°) Efectuado el traslado dispuesto precedentemente, se procederá a la instalación de los aparatos telefónicos y eléctricos, tabiques, muebles, etc., cuyo movimiento no sea posible efectuar en la etapa inicial.-

11°) Dar al cumplimiento de la presente, carácter prioritario con habilitación de día y hora.-

Regístrese y hágase saber al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de esta Capital, en forma inmediata.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

HECTOR MASRATTA

PABLO A. RAMELLA

RICARDO LEVENE (H)

